

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA AL UMBRAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TRABAJOS EN LA ESTACIÓN DE CUARENTENA (AILA), DIRIGIDO A MIPYMES.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera, la **Licda. Estefani Taveras**, Directora Administrativa y Financiera, suscribe y levanta el acta administrativa para conocer y decir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar, designar y autorizar el procedimiento de contratación directa sujeta al Umbral, las especificaciones técnicas y los peritos encargados de evaluar las propuestas, del proceso para la “**adquisición de materiales eléctricos para trabajos en la estación de cuarentena (AILA), dirigido a MIPYMES**”.

CONSIDERANDO: Que en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2026), el departamento de Servicios Generales, de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), solicito la “**adquisición de materiales eléctricos para trabajos en la estación de cuarentena (AILA), dirigido a MIPYMES**”.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, sobre las modalidades de selección ordinaria de los procedimientos de contratación correspondientes al año dos mil veintiséis (2026) en el Art. 5, establece que: *Las modalidades de selección ordinarias, que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Núm. 47-25 permanecerán, y que por tanto podrán ser utilizadas por las instituciones contratantes son: la Licitación Pública (nacional e internacional), Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Compra Menor (ahora contratación menor), Compras por Debajo del Umbral (ahora contratación directa sujeta al umbral) y la Comparación de Precios (ahora contratación simplificada).*

CONSIDERANDO: Los artículos 59 y 67 de la Ley núm. 47-25, y el artículo 147 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Directa Sujeta al Umbral se tratan de procedimientos de selección no competitivo que solo puede usarse para la contratación de bienes o servicios comunes o estandarizados, acorde al monto establecido en los umbrales tope actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, numeral 3 del Reglamento de Aplicación 52-26, esta Dirección General de Ganadería (DIGEGA) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) garantizar que los procedimientos de contratación o adquisiciones de bienes, servicios y obras se realicen acorde a la Ley núm. 47-25, así como, el Reglamento de aplicación núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley No. 47-25, promulgada el veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El reglamento de aplicación emitido mediante Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El expediente de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras y especificaciones técnicas.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de contratación para la “adquisición de materiales eléctricos para trabajos en la estación de cuarentena (AILA), dirigido a MIPYMES” a través de procedimiento de contratación directa sujeta al umbral, juntamente con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: DESIGNAR, al Licdo. Hipólito Francisco Almanzar, como perito para la evaluación de las ofertas que se deriven de este procedimiento.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), dar inicio ha dicho procedimiento la publicación de este proceso una vez vista la propuesta técnica y económica presentada por los oferentes, remitir la documentación antes señalada a los peritos técnicos designados para su evaluación y selección de la propuesta que cumpla con lo establecido en la Ley, con relación al proceso de “adquisición de materiales eléctricos para trabajos en la estación de cuarentena (AILA), dirigido a MIPYMES”.

CUARTO: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, para fines de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 4, capítulo 19 y 21 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo tres horas y veinte minutos de la tarde (03:20 p.m.) del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Licda. Estefani Taveras
Directora Administrativa Financiera